



**DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENA**

Cuatro (04) de marzo de dos mil veintiséis (2026)

RESOLUCIÓN No.002

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TERMINOS JUDICIALES

El suscrito Juez Promiscuo Municipal de Tena, en uso de sus facultades legales constitucionales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 036 del 24 de febrero de 2026 emanado de la Sala Plena del Tribunal Superior de Cundinamarca y Amazonas, el suscrito Juez Promiscuo Municipal de Tena, fue designado como Clavero en la Comisión Escrutadora en el municipio de Tena, en las elecciones al Congreso de la República, las Consultas de Partidos y Movimientos Políticos que se llevarán a cabo el 8 de marzo de la presente anualidad, de conformidad a lo señalado en la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, el Acuerdo PCSJA17-10715 de 2017 y los artículos 148 y 157 del Código Electoral.

Que, bajo la misma normatividad, la doctora SANDRA PATRICIA INFANTE SANTANA, secretaria del despacho, fue designada como Escrutadora en la Comisión Zonal 1 del municipio de La Mesa.

Que el inciso segundo del artículo 157 del Código Electoral, dispone la suspensión de términos en los despachos de los jueces designados en las comisiones escrutadoras, durante el tiempo que cumplan con su función.

En atención a las anteriores consideraciones, el Juez Promiscuo Municipal de Tena,

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDASE LOS TERMINOS JUDICIALES en el Juzgado Promiscuo Municipal de Tena, durante el tiempo que permanezca el titular del despacho fungiendo como clavero en los comicios a celebrarse el 8 de marzo de la presente anualidad. Dicha suspensión de términos inicia el día 9 de marzo de 2026 y culmina cuando la respectiva

Comisión Escrutadora termine sus funciones.

SEGUNDO: ENVIAR copia de la presente resolución a la Presidencia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial de Cundinamarca, a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, a la Oficina Judicial de Apoyo para efectos del reparto de acciones constitucionales a este juzgado y a las Fiscalías Seccional y Local de La Mesa para la radicación de solicitudes de audiencias de garantías inmediatas.

TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Micrositio del Juzgado en la Página de la Rama Judicial, y en la cartelera de la secretaría del juzgado a fin de enterar a la comunidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ANGEL GOMEZ QUIZA
Juez

Firmado Por:

Luis Angel Gomez Quiza
Juez
Juzgado Municipal
Promiscuo 001
Tena - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d39aab1988ccbdd4372e03f1e29b1e27ec6181812ed2e7f58109975bc57a1d6**
Documento generado en 04/03/2026 12:39:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>